



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR SRA. BARBARA BEATRIZ BARRA BRAVO, RUT: 18.852.150-9, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

13 ABR. 2019

TEMUCO:

0473

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu. La solicitud de inscripción de fecha 15/04/2019, presentada por el Sr. Bárbara Beatriz Barra Bravo, RUT: [REDACTED] para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe técnico N° 22 de fecha 15/04/2019, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confieren en el D.S. N°44 de fecha: 16/05/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región De La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese al Sra. Bárbara Beatriz Barra Bravo, RUT: [REDACTED], en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
ESTUDIO DE PROYECTOS	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	
		1902	Aerofotogramétricos	
		1903	Especificaciones Técnicas	
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	
		1906	Tasaciones	
		1907	Capacitación Vivienda	
		1909	Aislamiento Térmico	
		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	
		1911	Prevención de Incendios	
		1914	Instalación domiciliar de Agua Potable	
		1915	Instalación domiciliar de Alcantarillado	
		1916	Instalación domiciliar de gas	
1917	Otras Instalación domiciliarias			
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	
		2101	Auditorías, Proyectos, Programación de obras.	
		2102	Inspección Parques / Jardines	
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	
	HABILITACIÓN SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región De La Araucanía, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelve 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.




ATH/ GGQN/ MSCC
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Sra. Bárbara Beatriz Barra Bravo, Domicilio: Luis Durand N° 3750, Fundo El Carmen, Temuco. barra994.bb@gmail.com.
- Serviu región De La Araucanía
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia